



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: OCTAVIO FERNANDO PRESUEL DE LA PAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/2/2023**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Octavio Fernando Presuel de la Paz, en contra de **“AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL INCREMENTO DE PENSIÓN POR VEJEZ Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL HOY ACTOR...”** (sic). La Magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **ocho de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/2/2023.

ACTOR: OCTAVIO FERNANDO PRESUEL DE LA PAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL INCREMENTO DE PENSIÓN POR VEJEZ Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL HOY ACTOR".

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, doy cuenta a María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, con el oficio 4652/2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, signado por Cristian José Ávila Sosa actuario judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, recibido ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado Campeche, el día tres de mayo del presente año, a las 12:09 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del tribunal electoral; **ACUERDA.**

ÚNICO: Se tiene por recibido el oficio número 4652/2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, signado por Cristian José Ávila Sosa actuario judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, notificando la resolución de

¹ Visible en el acta administrativa 9/2023 de fecha cinco de abril del año en curso, <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/04/Acta-9-2023-administrativa-05-04-2023.pdf>



fecha 24 de marzo del año en curso, emitida por el pleno del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, donde comunica lo siguiente:

...“PRIMERO. Sin hacer declaratoria de competencia, se ordena devolver los autos al órgano jurisdicción declinante
SEGUNDO. Comuníquese el sentido de lo resuelto al tribunal contendiente que rechazó la competencia declinada, para su conocimiento y efectos legales procedentes” (sic).

En virtud de lo anterior, se da por notificado este órgano judicial, de la resolución antes señalada y acumúlese a los presentes autos el oficio de referencia para que obre conforme a Derecho.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley, encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con esta misma fecha (4 de mayo de 2023), hago entrega de los autos a la actuaria de este tribunal. Conste.